

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5738097



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170751

SANTIAGO, 30 SEP 2015

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°19738 de fecha 09 de abril de 2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña María Ysabel SAAVEDRA GARCIA de nacionalidad peruana, por cuanto en el año 2009 ingresó al país en forma ilegal desde Perú, eludiendo el control fronterizo de Chacalluta; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°5831 de fecha 25.05.2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la citada prohibición de ingreso, sin antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes. Además se indica como último movimiento migratorio, una salida del país con fecha 02 de diciembre de 2009; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°19738 DEL 09.04.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña María Ysabel SAAVEDRA GARCIA, de nacionalidad peruana, DNI N°18094775

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

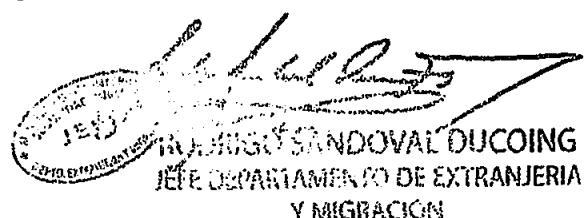
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARÍMUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

O QUE TRANSIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MARÍMUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

801 9687